



**Contrato N°06/2025 para la Adquisición Combustible y Lubricantes- Ad Referéndum
2025- ID N° 458293.**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA**, con RUC N° **80024064-2** domiciliada en Ruta 14 Km 5 ½ del distrito de Cambyretá, Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, el **LIC. JAIME HINTERLEITNER SCHNEIDER** con Cédula de Identidad N° 3.695.822, acompañado de la Secretaria General, la **ABG. LILIAN ROMINA SANDOVAL ARISTE**, con C.I.N° 3.633.476, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **PRIMAX S.A**, con R.U.C. N° **80063882-4**, domiciliado en Ruta 14 esquina Sagrado Corazón de Jesús del distrito de Cambyretá, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. **VICTOR DANIEL SEMENIUK MASIUK** con **C.I.N° 1.689.554** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente contrato para la "**Adquisición Combustible y Lubricantes- Ad Referéndum 2025**" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: **Adquisición de Combustible y Lubricantes- Ad Referéndum**

2- Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3- Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica**

4- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°458293**

El presente llamado es Ad referéndum, está sujeto a la Aprobación del Presupuesto de la Municipalidad de Cambyreta del Ejercicio 2025.

5- Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/2025, convocado por la Municipalidad de Cambyreta. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°70/2025 M.

Primax S.A.
RUC: 80063882 - 4

Abg. Lilian R. Sandoval A.
Secretaria General
Municipalidad de Cambyreta

Lic. Jaime Hinterleitner Sch.
Intendencia Intendente Municipal
Municipalidad de Cambyreta



6- Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Lote 1 - Combustibles						
Grupo 1 - Combustibles		Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 676.150.000 Máximo: 1.352.300.000)				
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Cantidad	Primax S.A.		
				Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	15101505-9999	Gasoil	1.00	8,600	8,600	marca: Shell fabricante: Shell procedencia: Nac.
2	15101505-001	Gasoil	1.00	7,690	7,690	marca: Shell fabricante: Shell procedencia: Nac.
3	15101503-004	Nafta Ron 90	1.00	6,500	6,500	marca: Shell fabricante: Shell procedencia: Nac.
4	15101503-9999	Nafta Ron 95	1.00	7,535	7,535	marca: Shell fabricante: Shell procedencia: Nac.
Total Lote N° 1					30,325	

El monto mínimo para el Lote 1 del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 676.150.000 (guaraníes seiscientos setenta y seis millones ciento cincuenta mil)** y el monto total máximo es de **Gs. 1.352.300.000 (guaraníes mil trescientos cincuenta y dos millones trescientos mil)**.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7- Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: **Hasta el 31 de diciembre del año 2025.**

8- Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

9- Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Está a cargo del Señor Adrian Sanches - Auxiliar de la Asesoría Juridica de la Municipalidad

10- Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11- Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Primax S.A.
RUC: 80063882 - 4

Abg. Lilian R. Sandoval A.
Secretaria General
Municipalidad de Cambyretá

Jaime Hinterleitner Sch.
Intendente Municipal
Municipalidad de Cambyretá



La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12- Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13- Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14- Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15- Idioma del Contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16- Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cambyretá, Departamento de Itapúa, República del Paraguay a los 19 días del mes de mayo del año 2025.



Abg. Lilian Romina Sandoval Ariste
Secretaria General



Lic. Jaime Hinterleitner Schneider
Intendente Municipal

Sr. Víctor Daniel Semeniuk Masiuk
Empresa PRIMAX S.A.

Primax S.A.

RUC: 80063882 - 4